



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que, en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Propuesta de aprobación del proyecto de presupuestos de la UNED para el año 2025.

01.01. El Consejo de Gobierno aprueba el proyecto de presupuestos de la UNED para el año 2025.

De acuerdo con el requerimiento de la oficina presupuestaria y la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en aplicación de la Orden HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (BOE de 27 de junio) se acuerda la aprobación de un proyecto de presupuesto de explotación y de capital por una cuantía de 267,54 millones de euros de gastos e ingresos, y su consignación en la aplicación ministerial habilitada al efecto (Financia).

En el ámbito de la contabilidad presupuestaria, la aprobación queda condicionada en cuanto al detalle de gastos a la nueva presupuestación que la Universidad presentará próximamente a este Consejo de Gobierno.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

#SOMOS2030

CSV : GEN-1f0d-72aa-db66-7307-c8f2-6d08-568e-14e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 30/07/2024 11:25 | NOTAS : F



#SOMOS2030

Anteproyecto Presupuesto 2025 de la UNED

UNED

INDICE

1.- Presupuesto 2025	1
2.- Notas explicativas de los ingresos	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos	22
4.- Notas explicativas de los gastos	28
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos	47
6.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	54
6.1.- Facultad de Derecho	56
6.2.- Facultad de Ciencias	58
6.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	60
6.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	61
6.5.- Facultad de Filosofía	62
6.6.- Facultad de Educación	63
6.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	64
6.8.- Facultad de Filología	65
6.9.- Facultad de Psicología	66
6.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	67
6.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	68
7.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA	69
8.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios	71
9.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado	73
9.1.- Consejo Social.....	74
9.2.- Defensor Universitario	75
9.3.- Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.....	76
9.4.- Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.....	77
9.5.- Escuela de Doctorado	78
9.6.- Vicerrectorado de Ordenación Académica.....	79
9.7.- Vicerrectorado de Innovación Educativa	80
9.8.- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.....	81
9.9.- Vicerrectorado de Planificación	82
9.10.- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación.....	83
9.11.- Vicerrectorado de Centros Asociados	84
9.12.- Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.....	85

9.13.- Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión	86
9.14.- Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.....	87
9.15.- Vicerrectorado de Tecnología.....	88
9.16.- Secretaría General.....	89
9.17.- Servicio de Psicología Aplicada.....	91
9.18.- Administración y Servicios Generales	92
10.- Presupuesto por actividades.....	93
11.- Normas de ejecución de presupuesto 2025	97
12.- Coste económico de las plantillas de personal.....	120

1.- PRESUPUESTO 2025

INGRESOS*
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.500,00	2.500,00	
307	Derechos de examen		37,00	2.537,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	67.600,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	6.300,00		
	02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Formación Profesional	5.300,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	2.830,00		
	04.- Títulos propios	7.700,00		
	05.- Pruebas de acceso	2.500,00		
	06.- Doctorado	35,00		
	07.- Selectividad	4.550,00		
	08.- CUID	1.525,00		
	09.-Másteres universitarios oficiales	7.900,00	106.240,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	2,50	2,50	106.242,50
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	3.500,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	2,10		
	09.- Otros ingresos	15,00	3.517,10	3.517,10
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.050,00		
	01.- Medios audiovisuales	1,30	1.051,30	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	10,00	10,00	1.061,30
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		60,00	60,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		200,00	200,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			113.617,90
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Universidades			
	01.- Gastos de funcionamiento	89.402,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	211,65		
	09.- Otras subvenciones	2.191,27	91.804,92	
401	De otros departamentos ministeriales			
	02.- Del Ministerio del Interior	600,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	100,00	700,00	92.504,92

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	100,00	100,00	100,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas			
	09.- De otras comunidades autónomas	500,00	500,00	500,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		5,00	5,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	940,00	940,00	940,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	15,00	15,00	15,00
499	ART.49 - De exterior Otras transferencias corrientes		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			94.065,92
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		30,00	
529	Intereses de otros depósitos		20,00	50,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		10,00	10,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		30,00	30,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			90,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Universidades			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	5.400,26		
	01.- Para investigación científica	1,00		
	04.- Para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente e Investigador PDI			
	09.- Para investigación educativa	1,00	5.402,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	10,00	5.412,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		150,00	150,00
	ART. 73 - De Agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De Agencias estatales y otros organismos públicos		3.900,00	3.900,00
	ART. 74 -De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		10,00	10,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
759	De otras comunidades autónomas		50,00	50,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		50,00	50,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		1,00	1,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		300,00	300,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	1,00	1,00	1,00
799	Otras transferencias		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			9.875,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	70,00	70,00	70,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente	39.321,94	39.321,94	39.321,94
	TOTAL CAPÍTULO 8			39.391,94
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Préstamos recibidos en euros			
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público		19.500,00	19.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 9			19.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			276.541,02

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	<u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		2.306,12	2.306,12
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	17.100,31		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	13.180,31	30.280,62	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	24.028,94		
	05. - Personal no docente	13.207,39	37.236,33	67.516,95
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	16.217,82		
	01. - Retribuciones laboral no docente	8.805,60	25.023,42	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	7.191,18		
	01. - No docente	1.678,07	8.869,25	33.892,67
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	683,06	683,06	683,06
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	907,15	907,15	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		12,64	
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.848,08	4.767,87
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	21.920,65	21.920,65	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04. - Acción social	566,64		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.097,61	23.018,26
	TOTAL CAPÍTULO 1			132.184,93

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		410,12	
205	Mobiliario y enseres		15,30	
206	Equipos para procesos de información		3.148,57	3.573,99
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		4.053,00	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		452,02	
215	Mobiliario y enseres		14,72	
216	Equipos para procesos de información		684,58	5.204,32
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	266,95		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	314,07		
	02. - Material informático no inventariable	568,38	1.149,40	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	2.835,00		
	01. - Agua	75,00		
	03. - Combustible	802,00		
	04.- Vestuario	35,00		
	05. - Productos audiovisuales	15,39		
	07. - Productos de laboratorio	91,44		
	09. - Otros suministros	190,99	4.044,82	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	23,42		
	01. - Postales	64,60		
	04. - Informáticas	2.260,88	2.348,90	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	686,84	686,84	
224	Primas de seguros		15,68	
225	Tributos		25,00	
226	Gastos diversos			
	00.- Colaboraciones docentes	1.725,00		
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	72,26		
	02. - Publicidad y propaganda	1.187,50		
	03. - Jurídicos y contenciosos	120,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	69,14		
	05. - Derechos de autor	568,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	18.263,25		
	07. - Convocatoria de estudiantes	224,97		
	08. - Convocatoria de tutores	78,64		
	10. - Otros gastos diversos	4.140,16	26.448,92	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.662,50		
	01. - Seguridad	1.765,46		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	8.897,59		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	780,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	358,13		
	08. - Producciones audiovisuales	28,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	686,70		
	10. - Otros	3.738,86	17.917,24	52.636,80
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	941,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	322,08	1.263,08	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	700,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	367,38	1.067,38	
233	Otras indemnizaciones		368,48	2.698,94
	TOTAL CAPÍTULO 2			64.114,05
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	01.- Intereses préstamos			
	03.- Intereses póliza de crédito			
	04.- Intereses préstamos Ciencia y Tecnología		0,00	0,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora			0,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			0,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	01.- Becas	85,00		
	03.-A otras familias e instituciones	206,61		
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	28.370,62		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.286,00		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados		30.948,23	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- A la Fundación UNED	5,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	523,63	528,63	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	180,00		
	02.- Contratos-programa		180,00	31.656,86
	TOTAL CAPÍTULO 4			31.656,86

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		15.336,04	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.071,30	
624	Mobiliario y enseres		468,90	
625	Equipos informáticos		2.563,49	
629	Otros activos materiales		206,00	21.645,73
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		7.559,14	7.559,14
	TOTAL CAPÍTULO 6			29.204,87
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		53,00	53,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			53,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios			
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral			0,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			0,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	200,00	200,00	
913	Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público			
	00. - Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público	1.000,00	1.000,00	
	TOTAL CAPÍTULO 9			1.200,00
	TOTAL PROGRAMA 322C			258.413,71

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión</u>			
	<u>Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		35,00	35,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		18,50	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		3,00	28,50
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		19,00	
221	Suministros		8,00	
222	Comunicaciones		21,00	
223	Transportes		4,00	
225	Tributos		35,00	
226	Gastos diversos		55,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		87,50	230,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			293,50
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		330,00	330,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		47,00	47,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			377,00
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
625	Equipos informáticos		7,50	7,50
	TOTAL CAPÍTULO 6			7,50
	TOTAL PROGRAMA 144 A			678,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A			
	<u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	8.273,69	8.273,69	8.273,69
	TOTAL CAPÍTULO 1			8.273,69
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		39,25	44,25
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		2.817,84	
221	Suministros		432,00	
223	Transportes		1,00	
224	Primas de seguros		2,90	
225	Tributos		11,00	
226	Gastos diversos		1.641,43	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.354,75	6.260,92
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		898,09	
231	Locomoción		569,48	1.467,57
	TOTAL CAPÍTULO 2			7.774,74
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2025

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	152,00		
	08.- A otros entes públicos	52,50	204,50	204,50
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas			
	03.- A familias e instituciones	230,67	230,67	
487	Transferencias a centros asociados			230,67
	TOTAL CAPÍTULO 4			435,17
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		40,00	
624	Mobiliario y enseres		3,00	
625	Equipos informáticos		843,00	
628	Fondos bibliográficos		9,71	895,71
	TOTAL CAPÍTULO 6			895,71
	TOTAL PROGRAMA 463 A			17.449,31
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			276.541,02

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

307.- Derechos de examen

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula, compensados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la exención o bonificación de los precios públicos a estudiantes por ser miembros de Familia Numerosa.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

529.- Intereses de otros depósitos

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades destinados a inversiones.

700.04.-Para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente e Investigador.

Recoge la financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la UNED para la recualificación y movilidad internacional de su Personal docente e Investigador dentro de los fondos destinados a los mecanismos de recuperación y resiliencia.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 74.- De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público

749.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de otros organismos públicos

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

761.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

799.-Otras transferencias

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8 y 9.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

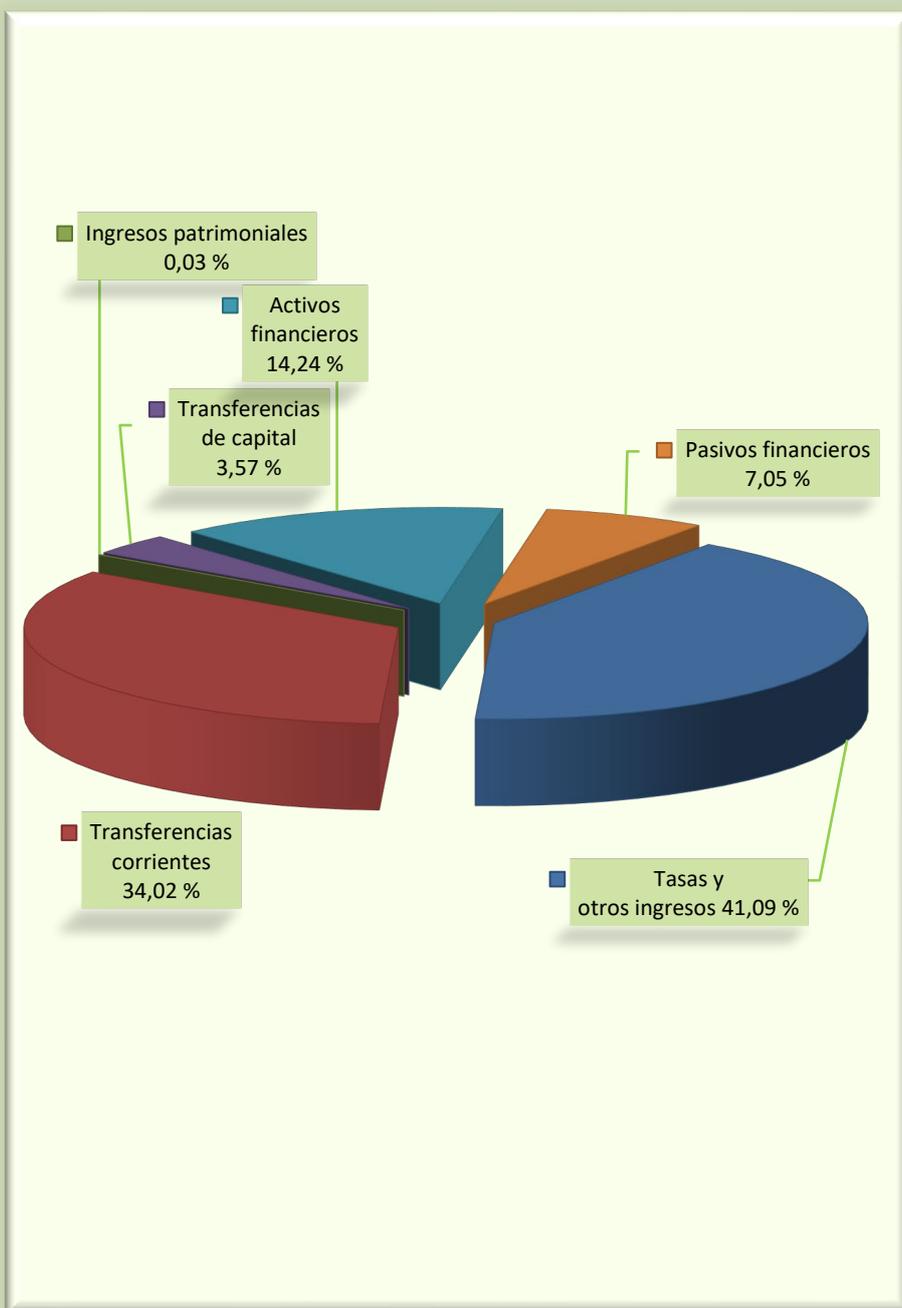
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2024-2025*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	114.134,00	113.617,90	-0,45%
4	Transferencias corrientes	73.849,70	94.065,92	27,37%
5	Ingresos patrimoniales	63,24	90,00	42,31%
7	Transferencias de capital	16.489,97	9.875,26	-40,11%
8	Activos financieros	35.815,67	39.391,94	9,99%
9	Pasivos financieros	-	19.500,00	-
Total		240.352,58	276.541,02	15,06%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2025



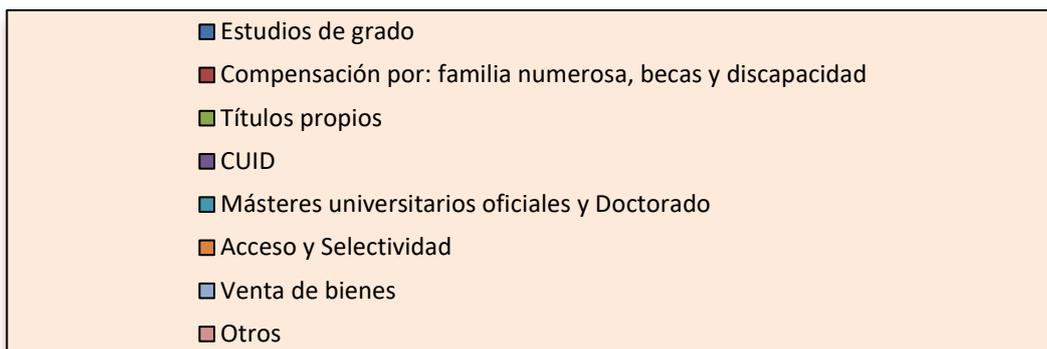
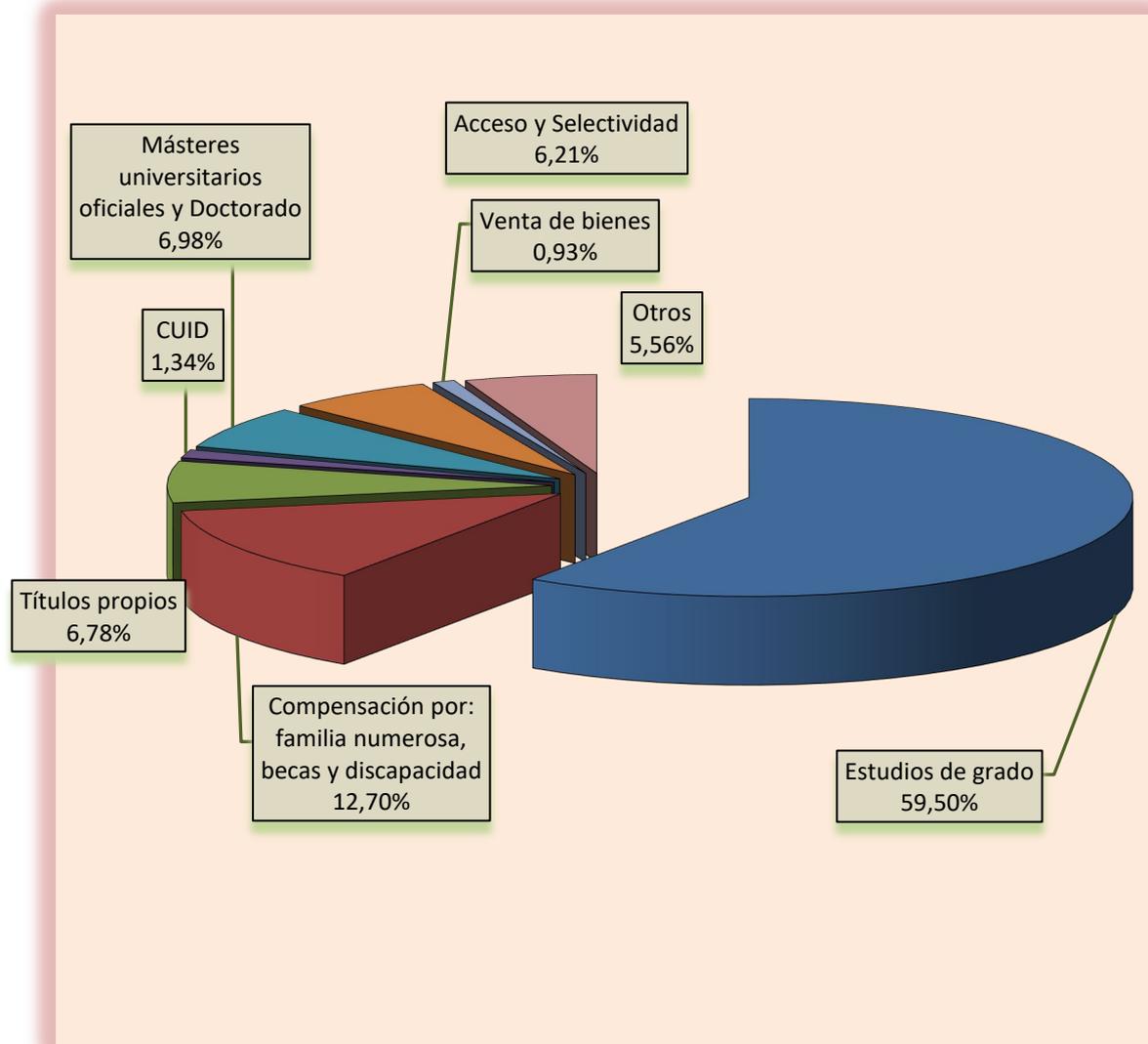
- Tasas y otros ingresos
- Transferencias corrientes
- Ingresos patrimoniales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2025	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	67.600,00	59,50%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	14.430,00	12,70%
<i>Títulos propios</i>	7.700,00	6,78%
<i>CUID</i>	1.525,00	1,34%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	7.935,00	6,98%
<i>Acceso y Selectividad</i>	7.050,00	6,21%
<i>Venta de bienes</i>	1.061,30	0,93%
<i>Otros</i>	6.316,60	5,56%
Total	113.617,90	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



FUENTES DE FINANCIACIÓN*

Comparación interanual

Ejercicios 2021-2025

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2021	128.176,44	58,71%	90.130,93	41,29%
2022	146.252,38	54,66%	121.318,34	45,34%
2023	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2024	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2025	153.099,84	55,36%	123.441,18	44,64%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2024 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2024 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley del Sistema Universitario y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 76.3 de la LOSU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua
- 221.03.- Combustible
- 221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.00.- Colaboraciones docentes personal UNED

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de estudiantes.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de los estudiantes.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones

de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el

personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.- Pago de intereses de préstamos concedidos

310.03.- Intereses póliza de crédito.

310.04.- Pago de intereses de Ciencia y Tecnología

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.-Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular o específico para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.-Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia), EUA (Asociación de Universidades Europeas).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público.

913.00.- Amortización de préstamos a largo plazo concedidos fuera del sector público.

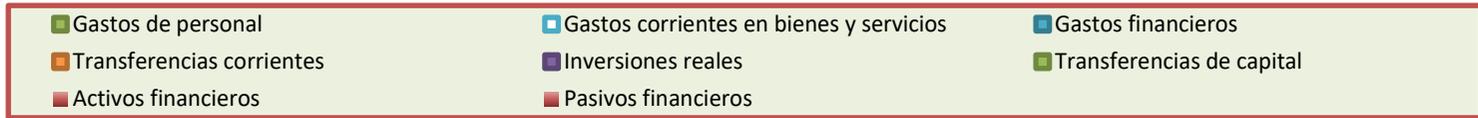
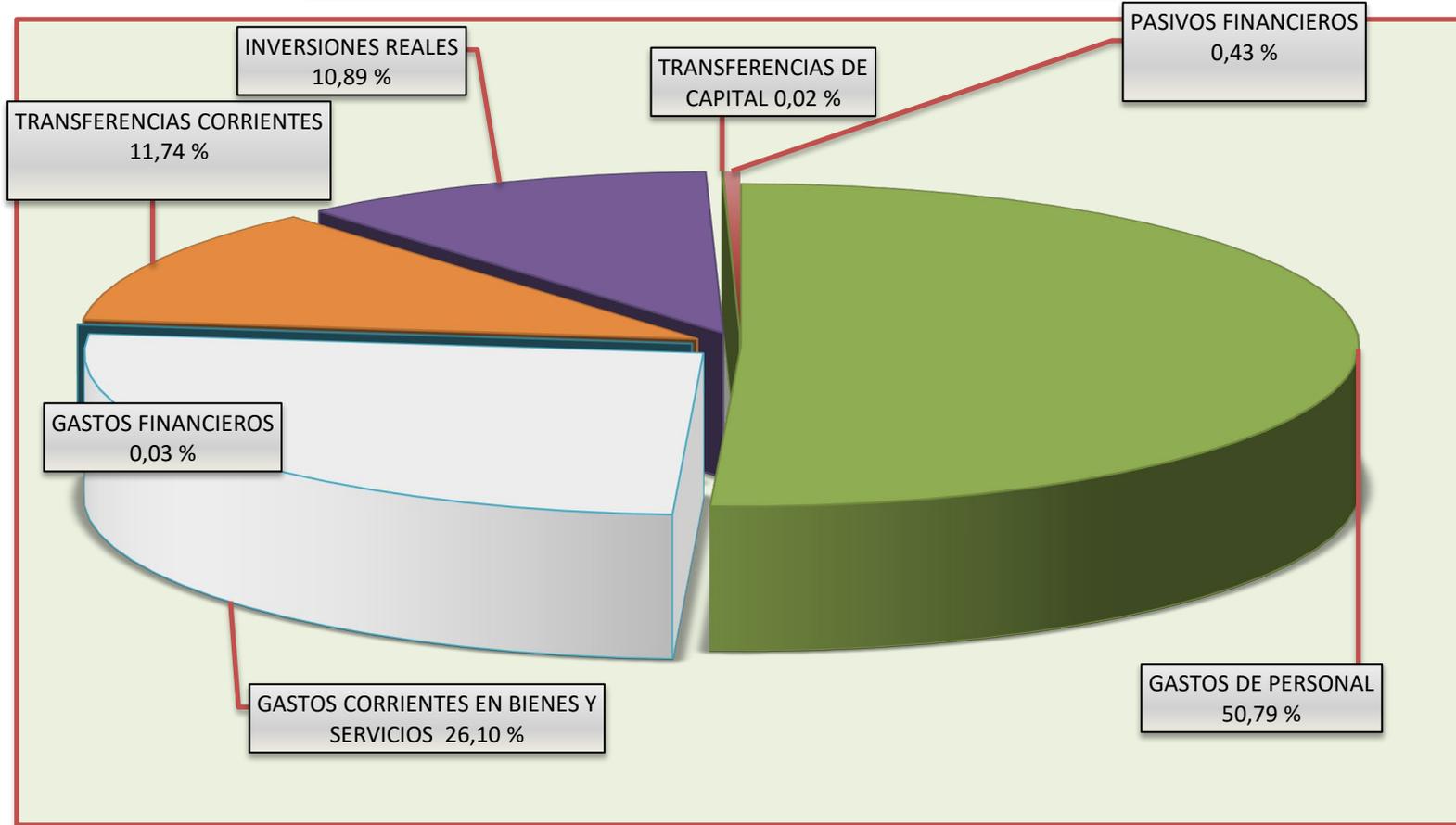
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2024-2025*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	123.983,77	140.458,62	13,29%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	49.960,24	72.182,29	44,48%
3	<i>Gastos financieros</i>	161,31	70,00	-56,61%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	38.085,83	32.469,03	-14,75%
6	<i>Inversiones reales</i>	23.961,90	30.108,08	25,65%
7	<i>Transferencias de capital</i>	1.050,00	53,00	-94,95%
8	<i>Activos financieros</i>	125,00		-100,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	3.024,53	1.200,00	-60,32%
Total		240.352,58	276.541,02	15,06%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS GASTOS 2023

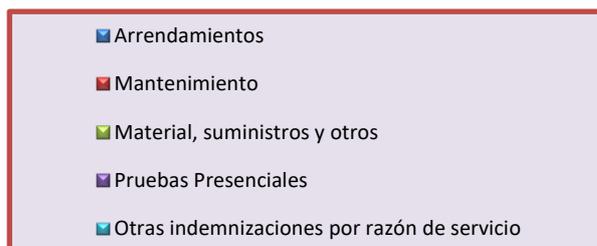
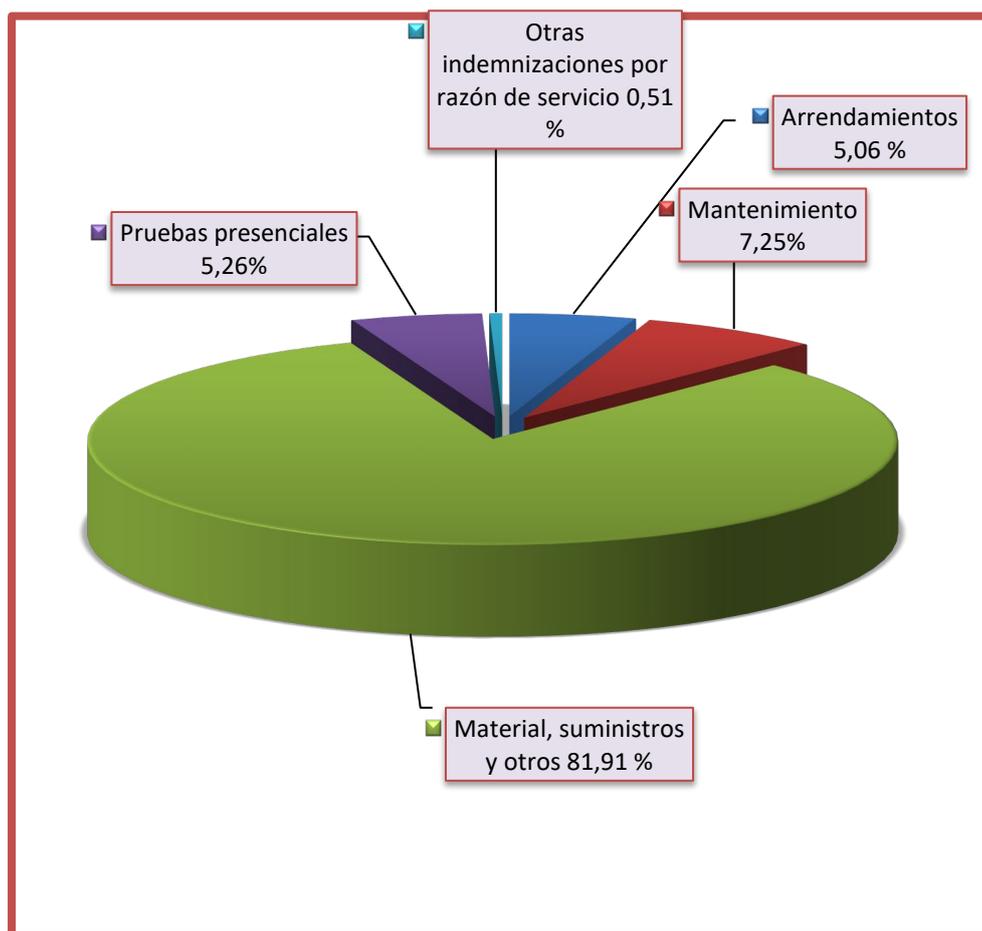


CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2025
20	Arrendamientos	3.653,24
21	Mantenimiento	5.234,82
22	Material, suministros y otros	59.127,72
23	Pruebas Presenciales	3.798,03
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	368,48
Total		72.182,29

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2

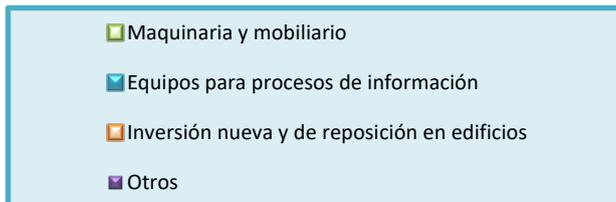
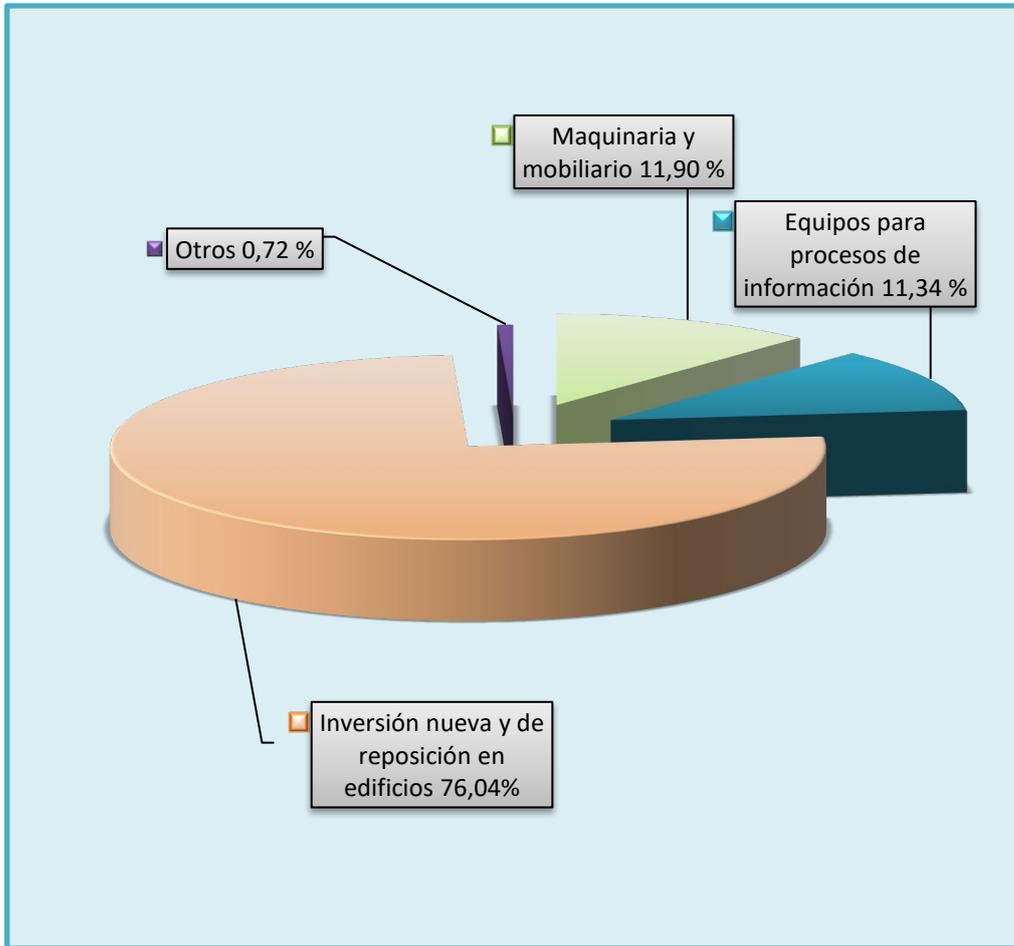


INVERSIONES *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2025
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	3.583,20
<i>Equipos para procesos de información</i>	3.413,99
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	22.895,18
<i>Otros</i>	215,71
Total	30.108,08

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



6.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
<i>Derecho</i>	475.550
<i>Ciencias</i>	303.727
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	225.920
<i>Económicas y Empresariales</i>	221.036
<i>Filosofía</i>	142.163
<i>Educación</i>	236.944
<i>Geografía e Historia</i>	215.221
<i>Filología</i>	204.599
<i>Psicología</i>	403.857
<i>Políticas y Sociología</i>	146.399
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	199.755
TOTAL	2.775.172

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
DERECHO ROMANO		13.083			154	13.237
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.930			1.190	16.120
DERECHO CIVIL		28.805		35	2.746	31.586
DERECHO DE LA EMPRESA		27.373		44	409	27.826
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		11.978		69		12.048
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		10.028			576	10.604
DERECHO ADMINISTRATIVO		25.221		248	1.836	27.304
DERECHO CONSTITUCIONAL		15.410			1.739	17.149
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		27.020		35	823	27.879
DERECHO PROCESAL		20.270			608	20.878
DERECHO POLÍTICO		17.515		42	132	17.689
DERECHO MERCANTIL		16.347				16.347
FILOSOFÍA JURÍDICA		16.355		52	448	16.855
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.360		35	1.905	18.300
TRABAJO SOCIAL		21.365			1.000	22.365
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		14.485			170	14.655
FACULTAD		73.735	86.413	188	4.372	164.709
TOTAL		370.280	86.413	748	18.109	475.550

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL
	322C					463A		TOTAL
	21	22	23	48	62	22	23	2025
DERECHO ROMANO	400	8.087	750		1.000	2.000	1.000	13.237
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	400	10.470	750		1.500	2.000	1.000	16.120
DERECHO CIVIL	1.200	16.886	3.500		3.000	4.000	3.000	31.586
DERECHO DE LA EMPRESA	1.200	14.626	2.500		2.500	4.000	3.000	27.826
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	400	6.898	750		1.000	2.000	1.000	12.048
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	400	5.454	750		1.000	2.000	1.000	10.604
DERECHO ADMINISTRATIVO	1.200	14.104	2.500		2.500	4.000	3.000	27.304
DERECHO CONSTITUCIONAL	600	10.799	750		1.500	2.500	1.000	17.149
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	1.200	14.679	2.500		2.500	4.000	3.000	27.879
DERECHO PROCESAL	600	11.278	1.500		2.000	3.500	2.000	20.878
DERECHO POLÍTICO	600	10.839	750		1.500	3.000	1.000	17.689
DERECHO MERCANTIL	600	10.497	750		1.500	2.000	1.000	16.347
FILOSOFÍA JURÍDICA	600	10.505	750		1.500	2.500	1.000	16.855
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	600	10.950	750		1.500	3.500	1.000	18.300
TRABAJO SOCIAL	1.200	12.165	1.500		2.000	3.500	2.000	22.365
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	400	9.505	750		1.000	2.000	1.000	14.655
FACULTAD	6.000	128.109	3.000	18.600	9.000			164.709
TOTAL	17.600	305.850	24.500	18.600	36.500	46.500	26.000	475.550

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO \ DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
		MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FÍSICA FUNDAMENTAL	18.563		178		18.741
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	27.006		107	1.257	28.370
FÍSICA INTERDISCIPLINAR	15.115				15.115
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	30.437		39		30.476
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	18.051		113	1.357	19.520
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	14.426		181	24	14.631
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	15.300		272	830	16.402
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	12.648		216		12.864
CIENCIAS ANALÍTICAS	14.756		183	63	15.002
FACULTAD	113.825	17.235	422	1.123	132.606
TOTAL	280.127	17.235	1.711	4.653	303.727

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL 2025
	322C						463A			
	20	21	22	23	48	62	22	23	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL		600	12.841	2.000		3.000	300			18.741
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		300	19.870	2.700		5.500				28.370
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		367	9.646	835		1.061	1.237	1.970		15.115
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		200	13.050	6.000		6.226	3.000		2.000	30.476
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		400	9.120	8.500		1.500				19.520
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		800	10.431	1.000		2.000	400			14.631
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		900	10.650	3.102		1.750				16.402
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		3.500	6.800	1.200			364	1.000		12.864
CIENCIAS ANALÍTICAS		1.500	9.002			3.000	1.000	500		15.002
FACULTAD	7.230		117.541	1.600	1.235	5.000				132.606
	7.230	8.567	218.951	26.937	1.235	29.037	6.300	3.470	2.000	303.727

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		18.051		35		18.086
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		20.663		349	3.028	24.040
MATEMÁTICA APLICADA I		14.346		35	41	14.422
MECÁNICA		16.950			3.537	20.487
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		24.661		68	1.203	25.932
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		95.131	25.137	193	2.494	122.954
TOTAL		189.802	25.137	680	10.301	225.920

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL 2025	
		322C					463A			
		20	21	22	23	62	22	23		62
INGENIERÍA ENERGÉTICA				6.300	3.000	5.300	1.000	2.000	486	18.086
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION			1.400	14.528	4.000	2.700	400		1.012	24.040
MATEMÁTICA APLICADA I			700	5.800	1.500	5.000	200	800	422	14.422
MECÁNICA		400	2.350	8.700	900	7.400	200	200	337	20.487
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA			1.700	14.102	5.700	4.430				25.932
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		600	2.500	96.800	9.500	13.000	200	200	154	122.954
TOTAL		1.000	8.650	146.229	24.600	37.830	2.000	3.200	2.411	225.920

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		TOTAL 2025	
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA		CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS
ANÁLISIS ECONÓMICO		14.011			14.011	
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		34.243		359	3.499	38.102
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		15.908			218	16.127
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.927		70	6.610	25.607
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		17.079			4.727	21.806
ECONOMÍA APLICADA		25.301		94	714	26.109
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		18.758		91	1.573	20.422
FACULTAD		41.303	11.799	221	5.527	58.851
TOTAL		185.531	11.799	836	22.869	221.036

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL 2025		
		322C				463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23		48	62
ANÁLISIS ECONÓMICO			112	4.894			1.494	2.627	4.883			14.011
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD			250	13.600	2.000	3.000	2.000	4.000	10.252	3.000		38.102
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA			238	6.131	637		398	2.461	6.261			16.127
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA			800	11.622	3.000		5.000	2.185	3.000			25.607
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS			700	13.906	2.200	500	1.000	1.000	1.900	500	100	21.706
ECONOMÍA APLICADA			1.500	8.550	400	873	6.086	500	7.700		500	26.109
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA			832	13.390	1.200			2.000	3.000			20.422
FACULTAD		13.000	3.000	37.851	3.000		2.000					58.851
TOTAL		13.000	7.433	109.944	12.437	4.373	17.978	14.773	36.997	3.500	600	221.036

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	21.199		432		21.631
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	32.047		131	212	32.390
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	19.094		35	442	19.571
	FILOSOFÍA	22.117		35		22.152
	FACULTAD	31.566	14.417	227	210	46.419
	TOTAL	126.023	14.417	860	864	142.163

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL 2025
		322C					463A	
		20	21	22	23	62	22	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	100	300	10.231	6.000		5.000	21.631
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	100	300	17.490	6.000	3.500	5.000	32.390
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA			11.071	2.500	1.000	5.000	19.571
	FILOSOFÍA		300	12.352	5.500		4.000	22.152
	FACULTAD	200	1.200	37.619	7.400			46.419
	TOTAL	400	2.100	88.763	27.400	4.500	19.000	142.163

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTRES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		26.344		210	359	26.913
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		37.668		1.136	2.225	41.029
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		28.591		94	703	29.387
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		31.979		157	888	33.024
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		19.345		113	53	19.511
FACULTAD		40.477	44.665	590	1.347	87.079
TOTAL		184.404	44.665	2.300	5.575	236.944

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA						TOTAL 2025
	322C				463A		
	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	21	22	23	62	22	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	12.913		3.000	5.500	5.000	26.913
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	19.529		5.000	10.000	6.000	41.029
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	15.887		3.000	5.000	5.000	29.387
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	16.524		5.000	5.000	6.000	33.024
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	12.011		1.000	3.000	3.000	19.511
FACULTAD	1.000	80.079	4.000	2.000			87.079
TOTAL	3.500	156.944	4.000	19.000	28.500	25.000	236.944

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		TOTAL 2025	
			MAESTROS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA		CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS
GEOGRAFÍA		21.056			21.056	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		22.503		491	175	23.169
HISTORIA ANTIGUA		14.842		64		14.905
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICA		15.861				15.861
HISTORIA MODERNA		15.834		114		15.947
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		20.874			1.103	21.977
HISTORIA DEL ARTE		41.469		61		41.529
FACULTAD		45.407	14.734	229	406	60.777
TOTAL		197.844	14.734	958	1.685	215.221

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA				TOTAL 2025
		322C		463A		
		22	23	22	23	
GEOGRAFÍA		9.056	2.500	5.500	4.000	21.056
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		14.569	2.000	4.600	2.000	23.169
HISTORIA ANTIGUA		7.905	2.000	3.000	2.000	14.905
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		9.361	1.500	2.000	3.000	15.861
HISTORIA MODERNA		8.447	2.000	3.500	2.000	15.947
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		10.977	2.000	5.000	4.000	21.977
HISTORIA DEL ARTE		20.529	4.000	8.000	9.000	41.529
FACULTAD		50.777	10.000			60.777
TOTAL		131.621	26.000	31.600	26.000	215.221

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLASE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PPF/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		57.249		786	143	58.178
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		33.694		572	60	34.326
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		24.294		44	168	24.506
FILOLOGÍA CLÁSICA		15.558		269		15.827
FILOLOGÍA FRANCESA		10.017		64	73	10.154
FACULTAD		33.922	26.986	558	140	61.607
TOTAL		174.734	26.986	2.294	585	204.599

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA						TOTAL 2025	
					463A			
	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	22	23	48	62	22		23
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		15.000			9.000	8.178	26.000	58.178
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		8.000			6.000	9.000	11.326	34.326
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		8.006			4.000	6.500	6.000	24.506
FILOLOGÍA CLÁSICA		4.200			4.000	4.000	3.627	15.827
FILOLOGÍA FRANCESA		2.700			1.000	2.500	3.954	10.154
FACULTAD		45.000	1.000	5.000	5.000	500	5.107	61.607
TOTAL		82.906	1.000	5.000	29.000	30.678	56.015	204.599

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2025
		TRANSFERENCIA INICIAL	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		39.992				39.992
PSICOLOGÍA BÁSICA II		43.822			691	44.513
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENT		30.849		132	3.143	34.123
PSICOBIOLOGÍA		31.670			1.451	33.121
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.		37.971		129	8.469	46.569
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		40.890		1.911	20	42.821
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		31.060			1.124	32.184
FACULTAD		103.247	21.890	688	4.710	130.535
TOTAL		359.499	21.890	2.859	19.609	403.857

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL 2025		
		322C						463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62			
PSICOLOGÍA BÁSICA I		300	1.500	15.195	12.583		4.000	1.000	5.413					39.992
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	815	31.338	3.600		4.000	500	3.000				1.000	44.513
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			600	16.000	5.000	230	3.000	1.293	7.000				1.000	34.123
PSICOBIOLOGÍA		200	800	23.221	3.100		3.500	600	1.000				700	33.121
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		500	1.200	29.100	4.000	100	5.000	1.500	4.000	169			1.000	46.569
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		360	1.080	16.350	5.000		4.000	3.500	12.531					42.821
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION			1.300	19.550	5.053		4.431	600	1.250					32.184
FACULTAD			1.800	74.735	6.000	35.000	5.000	2.000	4.000	2.000				130.535
		1.620	9.095	225.490	44.336	35.330	32.931	10.993	38.193	2.169	3.700			403.857

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2025
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		29.553		35		29.588
SOCIOLOGÍA I		26.024			1.577	27.601
SOCIOLOGÍA II		19.582				19.582
SOCIOLOGÍA III		20.415		35	859	21.309
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		12.471				12.471
FACULTAD		27.645	7.407	30	767	35.849
TOTAL		135.690	7.407	100	3.203	146.399

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL 2025
	322C						463A		
	20	21	22	23	48	62	22	23	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	250	3.000	15.888	3.950		3.500	1.500	1.500	29.588
SOCIOLOGÍA I	100	1.000	18.701	3.300		2.500	1.000	1.000	27.601
SOCIOLOGÍA II	100	1.000	10.532	1.950		4.000	1.000	1.000	19.582
SOCIOLOGÍA III	100	700	13.809	2.450		2.500	750	1.000	21.309
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	100	300	8.696	2.075		900	200	200	12.471
FACULTAD	100	900	24.399	1.950	5.000	1.500	1.000	1.000	35.849
TOTAL	750	6.900	92.024	15.675	5.000	14.900	5.450	5.700	146.399

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2025
			MAESTROS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		18.005		27	3.175	21.207
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		23.053			2.408	25.461
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		23.816		70	18	23.904
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		14.911		677	134	15.722
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		15.544		388	2.113	18.045
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		71.187	21.364	374	2.490	95.416
TOTAL		166.517	21.364	1.536	10.338	199.755

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA 322C						TOTAL 2025
		20	21	22	23	48	62	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		600	1.000	9.107	1.500		9.000	21.207
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		500	600	15.361	3.500		5.500	25.461
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000	1.500	14.904	3.000		2.500	23.904
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		600	1.200	9.122	1.800		3.000	15.722
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		300	1.100	10.050	1.950		4.645	18.045
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		300	9.500	66.616	2.000	2.000	15.000	95.416
TOTAL		4.300	14.900	125.159	13.750	2.000	39.645	199.755

* En euros

**7.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO*
Ejercicio 2025
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
<i>Derecho</i>		6.095	6.095
<i>Ciencias</i>		22.422	22.422
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		13.174	13.174
<i>Económicas y Empresariales</i>		14.009	14.009
<i>Filosofía</i>		10.372	10.372
<i>Educación</i>		41.800	41.800
<i>Geografía e Historia</i>		16.919	16.919
<i>Filología</i>		30.203	30.203
<i>Psicología</i>		54.707	54.707
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		25.000	25.000
<i>Políticas</i>		400	400
TOTAL		235.100	235.100

* En euros

**8.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2025
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

		PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
<i>Centro Gasto</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>		22
	<i>TÍTULOS PROPIOS</i>	4.000.000	4.000.000
	TOTAL	4.000.000	4.000.000

* En euros

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025 *
Consejo Social	135.610
Defensor Universitario	16.542
Vic. Internacionalización y Multilingüismo	3.417.110
Vic. Investigación, Transferencia y Divulgación Científica	8.823.871
Escuela de Doctorado	135.000
Vic. Ordenación Académica	1.084.300
Vic. Innovación Educativa	2.175.000
Vic. Personal Docente e Investigador	47.298
Vic. Planificación	32.723.231
Vic. de Relaciones Institucionales y Comunicación	1.371.296
Vic. Centros Asociados	28.788.120
Vic. Calidad y Acreditación	246.500
Vic. Estudiantes e Inclusión	1.093.134
Vic. Formación Permanente y Extensión Universitaria	21.565.000
Vic. Tecnología	13.497.129
Secretaría General	2.578.443
Servicio de Psicología Aplicada	85.000
Administración y Servicios Generales	11.364.540
TOTAL	129.147.124

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
CONSEJO SOCIAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos generales	12.610	34.000	80.000	9.000	135.610
TOTAL	12.610	34.000	80.000	9.000	135.610

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos generales	5.542	5.000	5.000	1.000	16.542
TOTAL	5.542	5.000	5.000	1.000	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN y MULTILINGÜISMO

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	22	23	48	62	20	21	22	48	49	625	
Gastos Generales		3.000	26.000	29.995						42.000		100.995
Proyectos Internacionales		175.000	140.000		12.000							327.000
Ciudadanía Española en el Exterior						35.000	21.000	157.500	200.000		5.000	418.500
Cooperación Universitaria al Desarrollo		14.500	3.500	37.000								55.000
Guinea Ecuatorial							7.500	72.500	130.000		2.500	212.500
Movilidad Erasmus		34.000		176.615								210.615
Programa de Fortalecimiento Internacionalización		70.000		40.000								110.000
Convenio Santander				102.500								102.500
Proyecto Institucional OpenEU		310.000	140.000									450.000
Proyecto RLD		23.000	27.000									50.000
C.U.I.D.	5.000	365.000	10.000	1.000.000								1.380.000
TOTAL	5.000	994.500	346.500	1.386.110	12.000	35.000	28.500	230.000	330.000	42.000	7.500	3.417.110

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	22	23	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Gastos Generales	3.000	74.000	9.000	3.000	5.000									94.000
Proyectos de Investigación						7.000		3.669.003	1.160.000	70.000	50.000	200.000	844.000	6.000.003
Plan de Promoción de la Investigación								496.550	50.000			10.001	30.000	586.551
Biblioteca						37.250	2.000	1.819.572	2.996		2.500		6.999	1.871.317
Instituto Gutiérrez Mellado											152.000			152.000
Instituto Mixto de Investigación								15.000				15.000		30.000
UNED LAB								38.000					2.000	40.000
Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)								18.000					2.000	20.000
IHUPA								16.000	13.000				1.000	30.000
TOTAL	3.000	74.000	9.000	3.000	5.000	44.250	2.000	6.072.125	1.225.996	70.000	204.500	225.001	885.999	8.823.871

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	48	
Actividades			
Gastos Generales	120.000	15.000	135.000
TOTAL	120.000	15.000	135.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	48	
Actividades				
Gastos Generales	19.100	1.000		20.100
Títulos	271.200			271.200
Fondo de Másteres Universitarios Oficiales	283.000		510.000	793.000
TOTAL	573.300	1.000	510.000	1.084.300

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	21	22	23	62	22	23	48	
Gastos Generales Vicerrectorado			22.500	7.500					30.000
Gastos Generales Editorial UNED		1.000	35.000	9.000	6.000				51.000
Producción	500	11.500	1.582.000						1.594.000
Distribución	4.000		324.500		3.000				331.500
UNED ABIERTA	10.000		63.000						73.000
Contenidos Digitales			64.500		1.000				65.500
Gastos IUED						8.000	21.000	1.000	30.000
TOTAL	14.500	12.500	2.069.000	9.000	10.000	8.000	21.000	1.000	2.175.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos Generales	1.000	2.000		1.000	4.000
Tutores	36.998		6.300		43.298
TOTAL	37.998	2.000	6.300	1.000	47.298

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	21	22	62	63	
Actividades						
Gastos Generales			5.000			5.000
Fondo de Contingencia			1.000.000			1.000.000
Gastos Generales Edificios	3.500	3.073.820	424.414			3.501.734
Campus Norte			25.000		391.515	416.515
Humanidades		1.053.000	50.000		1.434.910	2.537.910
Las Rozas	333.115	195.000	25.000	18.976.242		19.529.357
Transición Energética Edificios UNED					5.732.715	5.732.715
TOTAL	336.615	4.321.820	1.529.414	18.976.242	7.559.140	32.723.231

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	21	22	23	48	62	
Actividades							
Gastos de Protocolo y Cuotas			44.396	11.000			55.396
Publicidad y Promoción Educativa	70.000		420.005	10.000			500.005
Televisión			46.995	5.000		8.000	59.995
Gastos Generales UNED Media	6.000	75.795	174.205	4.000		20.000	280.000
Medios Técnicos		41.000	350.000			28.000	419.000
Actividades Culturales			38.700	900	11.300	6.000	56.900
TOTAL	76.000	116.795	1.074.301	30.900	11.300	62.000	1.371.296

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2025
		22	23	48	78	
Gastos generales		184.000	15.000	188.000	13.000	400.000
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA				28.370.620		28.370.620
Curso de Verano		17.500				17.500
TOTAL		201.500	15.000	28.558.620	13.000	28.788.120

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	
Actividades			
Gastos Generales	15.000	3.000	18.000
Evaluación y Acreditación Institucional	18.500		18.500
Convenio con el Centro Asociado de Tudela	210.000		210.000
TOTAL	243.500	3.000	246.500

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2025
	22	23	48	62	78	
Actividades						
Gastos generales	2.000	3.000	3.000	6.000		14.000
Centros Penitenciarios	14.500	2.400	280.000			296.900
C.O.I.E.	37.100	4.000	93.000			134.100
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	8.000	1.500				9.500
Representación de Alumnos	149.437			10.000		159.437
Unidis	54.400	6.000	33.000		40.000	133.400
Curso de Acceso	1.800	16.000		4.000		21.800
UNEDasiss	11.000	290.003		2.000		303.003
Proyecto Alumni	14.994	1.000	5.000			20.994
TOTAL	293.231	323.903	414.000	22.000	40.000	1.093.134

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	22	23	48	
Actividades					
Gastos generales		35.000	5.000		40.000
Formación Continua		366.000			366.000
UNED Senior		4.000		5.000	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad		500.000			500.000
Competencia Digital Mundo Cultural	1.120.000	4.380.000			5.500.000
CIBERACADEMIA	77	149.923			150.000
Microcredenciales		915.000		85.000	1.000.000
Patrimonio Cultural		14.000.000			14.000.000
TOTAL	1.120.077	20.349.923	5.000	90.000	21.565.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2025
	20	21	22	23	62	
Gastos Generales CTU				25.000		25.000
Equipamiento y Sistemas			60.500		451.279	511.779
Licencias, aplicaciones y desarrollos	815.593	291.129	5.380.554		33.910	6.521.186
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		270.331	2.764.842			3.035.173
Fondos Europeos	1.184.900		624.606		1.594.485	3.403.991
TOTAL	2.000.493	561.460	8.830.502	25.000	2.079.674	13.497.129

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
SECRETARÍA GENERAL

Actividades						TOTAL DOTACIÓN 2025	
	Artículos Presupuestarios	21	22	23	48		62
Gastos generales		3.000	54.500	5.500		10.002	73.002
Actos Académicos			10.000				10.000
Asistencia Jurídica			120.000			2.000	122.000
Convocatorias electorales			1.000				1.000
Archivo General			36.648	2.500		21.000	60.148
Pruebas Presenciales			6.500	1.641.000	434.001		2.081.501
Transporte Institucional			220.542				220.542
Centro de Prevención, Resolución de conflictos e Inspección			6.250	2.500		1.500	10.250
TOTAL		3.000	455.440	1.651.500	434.001	34.502	2.578.443

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>				<i>TOTAL DOTACIÓN 2025</i>
		<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
Gastos Generales SPA		35.000	2.000	45.000	3.000	85.000
TOTAL		35.000	2.000	45.000	3.000	85.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2025
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2025
	16	21	22	23	48	62	91	
Gastos Comunes		80.000	1.723.997	6.001	29.990	169.992		2.009.980
Gastos generales Transportes			52.000					52.000
Comunicaciones			64.600					64.600
Reintegro de Préstamos							1.200.000	1.200.000
Fondo de Maniobra			650.000					650.000
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		30.000	7.247.960					7.277.960
Gastos de formación y perfeccionamiento de personal	75.000							75.000
Deportes			35.000					35.000
TOTAL	75.000	110.000	9.773.557	6.001	29.990	169.992	1.200.000	11.364.540

* En euros

**10.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO
POR ACTIVIDADES**

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	135.610
Gastos generales	135.610
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	16.542
Gastos generales	16.542
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO</u>	3.417.110
Gastos generales	100.995
Proyectos Internacionales	327.000
Ciudadanía Española en el Exterior	418.500
Cooperación Universitaria al Desarrollo	55.000
Cooperación al Desarrollo- Guinea	212.500
Movilidad	210.615
Programa de fortalecimiento de la internacionalización	110.000
Convenio UNED-SANTANDER	102.500
Proyecto Institucional OpenEU	450.000
Proyecto RLD	50.000
C.U.I.D.	1.380.000
<u>VIC. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</u>	8.823.871
Gastos generales Investigación	94.000
Proyectos de Investigación	6.000.003
Plan de Promoción de la Investigación	586.551
Biblioteca	1.871.317
Instituto Gutiérrez Mellado	152.000
Instituto Mixto de Investigación	30.000
UNED LAB	40.000
Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)	20.000
IHUPA	30.000
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	135.000
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	1.084.300
Gastos Generales	20.100
Títulos	271.200
Fondo de másteres universitarios oficiales	793.000
<u>VIC.INNOVACIÓN EDUCATIVA</u>	2.175.000
Gastos Generales del Vicerrectorado	30.000
EDITORIAL UNED	1.976.500
Gastos generales	51.000
Producción	1.594.000
Distribución Editorial UNED	331.500
UNED ABIERTA	73.000
CONTENIDOS DIGITALES	65.500
I.U.E.D.	30.000
Gastos generales	30.000

* En euros

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</u>	<u>47.298</u>
Gastos Generales	4.000
Tutores	43.298
<u>VIC. PLANIFICACIÓN</u>	<u>32.723.231</u>
Gastos Generales	5.000
Fondo de Contingencia	1.000.000
INFRAESTRUCTURAS, OTOM, MEDIO AMBIENTE	25.985.516
Gastos Generales	3.501.734
Campus Norte	416.515
Humanidades	2.537.910
Las Rozas	19.529.357
TRANSICIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS UNED	5.732.715
<u>VIC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN</u>	<u>1.371.296</u>
Gastos de protocolo y cuotas	55.397
COMUNICACIÓN Y MÁRKETING	560.000
Publicidad y promoción educativa	500.005
Televisión	59.995
UNED MEDIA	699.000
Gastos generales UNED MEDIA	280.000
Medios Técnicos	419.000
ACTIVIDADES CULTURALES	56.900
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>28.788.120</u>
Gastos generales	400.000
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	28.370.620
Cursos de Verano	17.500
<u>VIC. COODINACIÓN CALIDAD Y ACREDITACIÓN</u>	<u>246.500</u>
Gastos Generales	18.000
Evaluación y Acreditación Institucional	18.500
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	210.000
<u>VIC. ESTUDIANTES E INCLUSIÓN</u>	<u>1.093.134</u>
Gastos generales	14.000
Centros Penitenciarios	296.900
C.O.I.E.	134.100
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	9.500
Representación de alumnos	159.437
Unidis	133.400
Curso de Acceso	21.800
UNEDasiss	303.003
Proyecto Alumni	20.994
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>21.565.000</u>
Gastos generales	40.000
Formación Continua	366.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000
PROYECTOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION	20.650.000
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>13.497.129</u>
Gastos generales	25.000
Equipamientos y sistemas	511.779
Licencias, aplicaciones y desarrollos	6.521.185
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	3.035.173
Fondos Europeos	3.403.992

* En euros

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>2.578.443</u>
<i>Gastos generales</i>	73.002
<i>Actos académicos</i>	10.000
<i>Asistencia jurídica</i>	122.000
<i>Convocatorias electorales</i>	1.000
<i>Archivo general</i>	60.148
<i>Pruebas presenciales</i>	2.081.501
<i>Transporte institucional</i>	220.542
<i>Centro de prevención, resolución de conflictos e inspección</i>	10.250
<u>SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SPA)</u>	<u>85.000</u>
<i>Gastos Generales del SPA</i>	85.000
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>11.364.540</u>
<i>Gastos Comunes</i>	2.009.980
<i>Transportes</i>	52.000
<i>Comunicaciones</i>	64.600
<i>Reintegro de préstamos</i>	1.200.000
<i>Fondo de maniobra</i>	650.000
<i>Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros</i>	7.277.960
<i>Gastos de formación y perfeccionamiento personal</i>	75.000
<i>Deportes</i>	35.000
TOTAL	129.147.124

* En euros

**11.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO 2025**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante, la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.

2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 14 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica y en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/641/2024, de 25 de junio, por

la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que, por disposición expresa, se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
 - e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
 - f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
 - b) Generaciones
-

- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje, pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad

(transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.

2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

4. Ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y cursos, regulado en el artículo 60 de la LOSU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de

situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizará a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar,

según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Las provisiones de fondos que se realicen a las habilitaciones de investigación, material y de las Facultades o Escuelas tienen carácter extrapresupuestario y permanente.
2. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Economía, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
3. Los perceptores de los fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y quedarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
4. Los Cajeros pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con las provisiones de fondos recibidas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

5. En el supuesto que se concedan provisiones de fondos para la realización de pruebas presenciales, una vez realizadas los cajeros pagadores deberán rendir cuentas justificativas debiendo figurar en el debe el importe percibido y en el haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a la provisión. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro.
6. Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobadas por el Gerente.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso deberán atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los

pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la Comisión General de Inversiones.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberá ser autorizado conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los

ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2025 se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación, previstos en el artículo 60 de la LOSU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

12.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2025

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN (Tiempo completo/parcial)	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	208	11.932.472
Catedrático de Universidad	TP	1	19.685
Profesor Titular de Universidad	TC	465	26.675.958
Profesor Titular de Universidad	TP	4	229.471
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1	19.685
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	7	401.574
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	39.370
Total Docente Funcionario		688	39.318.214

Profesor Contratado Doctor	TC	239	11.413.535
Profesor Colaborador	TC	32	1.273.477
Profesor Permanente Laboral	TC	77	3.677.164
Profesor Asociado LOSU	TP	4	52.437
Total Docente Laboral fijo		352	12.687.012

Ayudante	TC	1	29.455
Profesor Ayudante Doctor	TC	123	3.623.011
Profesor Asociado LOU	TP	98	792.407
Profesor Emérito	TP	26	262.788
Profesor Sustituto	TP	12	97.029
Total Docente Laboral Temporal		260	4.707.662

Total Personal Investigador		320	7.604.966
------------------------------------	--	------------	------------------

Total PDI		1.620	64.317.853
------------------	--	--------------	-------------------

Gratificación por salidas a examinar (previsión) **682.846**

Complemento Económico PDI de la UNED (previsión) **3.165.239**

TOTAL PDI 68.165.937

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 30 de junio de 2024.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2025

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO			SIN ANTIGÜEDAD
SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	2	134.472
	29	6	332.450
	28	12	626.812
	27	2	95.415
	26	1	46.511
Total A1		23	1.235.660
A2	26	43	1.908.860
	24	20	750.210
Total A2		63	2.659.071
C1	22	111	3.635.803
	20	297	8.298.266
Total C1		408	11.934.070
C2	18	139	3.381.806
	16	120	2.713.254
Total C2		259	6.095.060
			21.923.861
Complemento de Productividad (previsión)			907.147
Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)			79.481
Gratificaciones servicios extraordinarios (previsión)			8.727
Total PAS funcionario		753	22.919.216

PAS LABORAL FIJO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	7	289.699
	Grupo 1 Puesto A	5	196.519
	Grupo 1 Puesto B	28	1.042.272
Total Grupo 1		40	1.528.490
2	Grupo 2 Jefatura	5	176.062
	Grupo 2 Puesto A	2	66.917
	Grupo 2 Puesto B	26	824.394
Total Grupo 2		33	1.067.372
3	Grupo 3 Jefatura	12	377.105
	Grupo 3 Puesto A	58	1.732.788
	Grupo 3 Puesto B	27	764.838
Total Grupo 3		97	2.874.732
4	Grupo 4 Jefatura	4	106.442
	Grupo 4 Puesto A	47	1.187.953
	Grupo 4 Puesto B	8	191.545
Total Grupo 4		59	1.485.941
Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)			121.032
Total PAS laboral fijo		229	7.077.566

PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	8	297.792
Total Grupo 1		8	297.792
	Grupo 2 Puesto B	2	63.415
Total Grupo 2		2	63.415
3	Grupo 3 Puesto B	22	623.202
Total Grupo 3		22	623.202
4	Grupo 4 Puesto B	16	383.090
Total Grupo 4		16	383.090
	Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)		11.812
Total PAS laboral temporal		48	1.379.311

PERSONAL FUERA DE CONVENIO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Personal Fuera de Convenio	Fuera de Convenio	11	704.229

TOTAL PAS		1.041	32.098.465
------------------	--	--------------	-------------------

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 30 de junio de 2024.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.